

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0110-R

Guayaquil, 16 de diciembre de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que mediante correo institucional del 12 de diciembre de 2025, dirigido a la Subgerencia General Jurídica, se solicitó: *“realizar la delegación correspondiente a favor de Bolívar Ceverino para la suscripción de Convenios de Participación para la Intermediación Financiera de los Recursos Proporcionados por la Corporación Financiera Nacional B.P. y el Anexo al convenio: Programa CRECER – Crédito para Crecimiento Empresarial y Recuperación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”*, indicando además que *“la firma de convenios se realizará el miércoles 17”*, por lo que, se requiere la emisión del acto administrativo de delegación para el cumplimiento de lo requerido.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0110-R

Guayaquil, 16 de diciembre de 2025

Que el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración, dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General: *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que mediante Resolución DIR-090-2025 de 04 de octubre de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la Magister Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 de 06 de octubre de 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgt. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Magíster Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que mediante Resolución No. GATH-2025-AP-1311 de 07 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora; y, En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo: Delegar al Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, y a las normas internas e instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe como delegado de la Gerente General Encargada y, en tal calidad, suscriba en representación de la CFN B.P. los Convenios de Participación para la Intermediación Financiera de los Recursos Proporcionados por la Corporación Financiera Nacional B.P., y el Anexo al Convenio: “Programa CRECER – Crédito para Crecimiento Empresarial y Recuperación, financiado por el BID”, así como los documentos conexos estrictamente necesarios para el perfeccionamiento de los convenios.

Disposición General Única:

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario designado.

Disposición Derogatoria:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0110-R

Guayaquil, 16 de diciembre de 2025

Se deroga la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0109-R del 15 de diciembre de 2025.

Disposiciones Finales:

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Copia:

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Subgerente General Jurídico

Señor Magíster
Jose Carlo Freire Briones
Gerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaría General

Señorita Licenciada
Roxana Betsabeth Moreno García
Asesor 2

Señor Magíster
Richard Wiqui Jara Lama
Analista Legal (Sucursal)

Señorita Ingeniera
Rosario Victoria Molina Gonzalez
Subgerente/a General de Negocios

Señora Ingeniera
Lorena Catalina Teran Peña
Gerente/a de Gestión Bancaria

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0110-R

Guayaquil, 16 de diciembre de 2025

tj/jf/lj